



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00028894-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura propicia las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Andrea Incarnato (D.N.I. 25.598.753) y Silvia Graciela Bentolila (D.N.I. 13.501.525), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP 5368/25, para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer (v. Memos 8537/25 y 9403/25). A tal fin se acompañan las copias de DNI y los Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 168825/25, 168826/25, 176401/25 y 176402/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Informe N° 2893/25).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Mariana Andrea Incarnato y Silvia Graciela Bentolila (v. Adjuntos 178673/25 y 178674/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente *el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Andrea Incarnato (D.N.I. 25.598.753) y Silvia Graciela Bentolila (D.N.I. 13.501.525), para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en los contratos que obran como Adjuntos 178673/25 y 178674/25.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de las interesadas para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14389/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébase el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mariana Andrea Incarnato (D.N.I. 25.598.753) y Silvia Graciela Bentolila (D.N.I. 13.501.525), para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, conforme los términos estipulados en los proyectos de contratos que obran como Adjuntos 178673/25 y 178674/25.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de las interesadas para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico al Centro de Justicia de la Mujer y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

